

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2021.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: CONTROL GENERAL. Etiquetado de prendas textiles.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria tanto en establecimientos físicos, como en el comercio online.

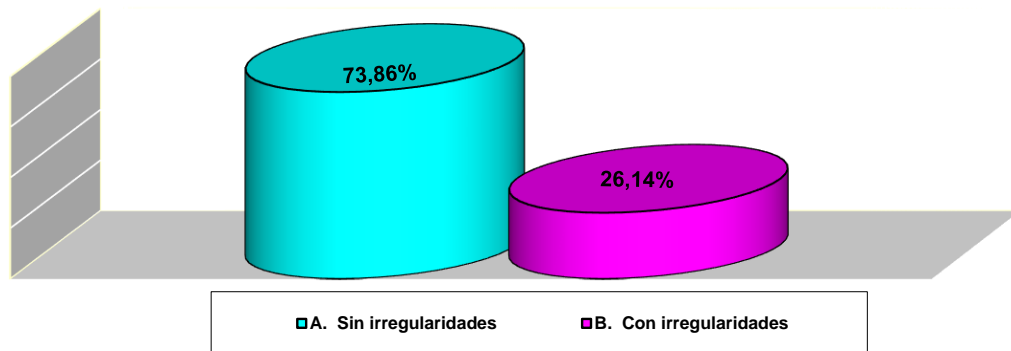
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Aragón Castilla y León Extremadura Madrid Murcia La Rioja C. Valenciana Galicia Navarra País Vasco Melilla	Aragón Castilla y León Extremadura Madrid Murcia La Rioja C. Valenciana Galicia Navarra País Vasco
Nº servicios a controlar	320	364

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS EN ESTABLECIMIENTOS FÍSICOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 264

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 195 73,86 %

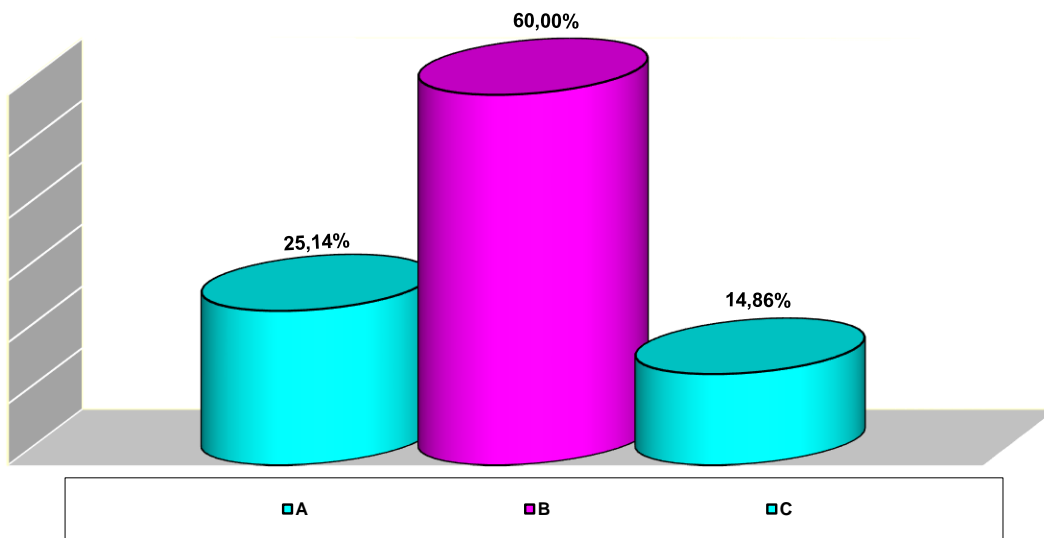
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 69 26,14 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Presentación de los datos obligatorios. (44)
- 2.- Datos del responsable. (105)
- 3.- Composición. (26)



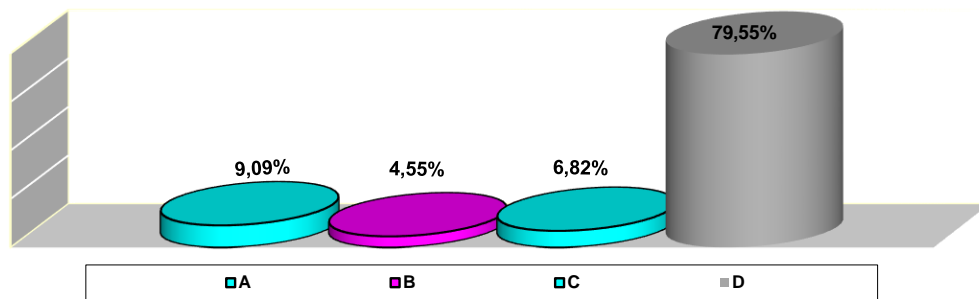
- A.- Presentación de los datos obligatorios.
B.- Datos del responsable.
C.- Composición.

El total de irregularidades ha sido de 175.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS

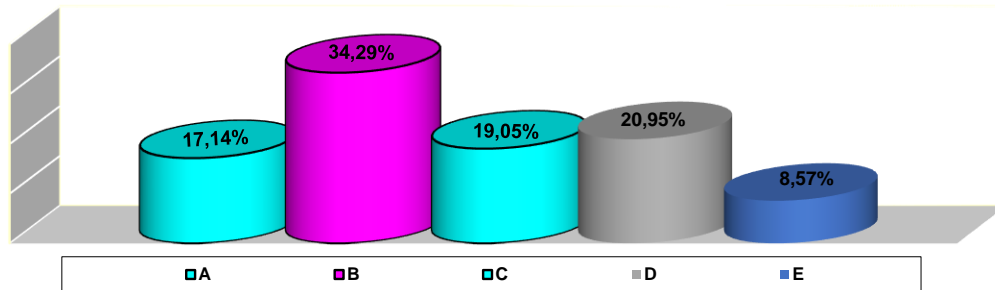
Las irregularidades encontradas en relación con la presentación de los datos obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado o marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad. (4)
- B. La etiqueta en la que figura la composición de la prenda no es de material resistente, no va cosida o fijada a la propia prenda de forma permanente y no tiene su misma vida útil, excepto en los artículos de calcetería y medias. (2)
- C. Si la marca comercial o el nombre de la empresa contiene una de las denominaciones enumeradas en el anexo I del Rg 1007/2011 o un nombre que pueda confundirse con estas, ya sea por sí solo o como raíz o adjetivo, dicha marca o dicho nombre no se sitúan inmediatamente antes o después de las descripciones de la composición en fibras textiles contempladas en los artículos 5, 7, 8 y 9 del Rg 1007/2011. (3)
- D. Todas las inscripciones obligatorias no figuran al menos en la lengua española oficial del Estado. (35)

2.- DATOS DEL RESPONSABLE

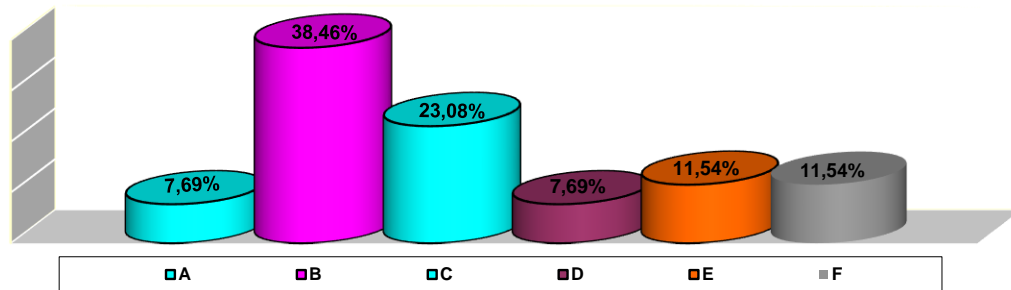
Las irregularidades encontradas en relación con los datos del responsable, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura el nombre o razón social, o denominación del fabricante, comerciante o importador. (18)
- B. No figura el domicilio del fabricante, comerciante o importador. (36)
- C. Si se trata de un producto importado de un país que no pertenece a la Unión Europea, pero se distribuye en el mercado nacional, no figura el número de identificación fiscal del importador. (20)
- D. Si se trata de un producto textil etiquetado con una marca registrada por un comerciante (bien sea un almacenista o bien un comerciante al por menor), no figuran los datos relativos a su nombre, razón social o denominación, domicilio y su número de identificación fiscal. (22)
- E. No figura, en su caso, el país de origen. (9)

3.- COMPOSICIÓN

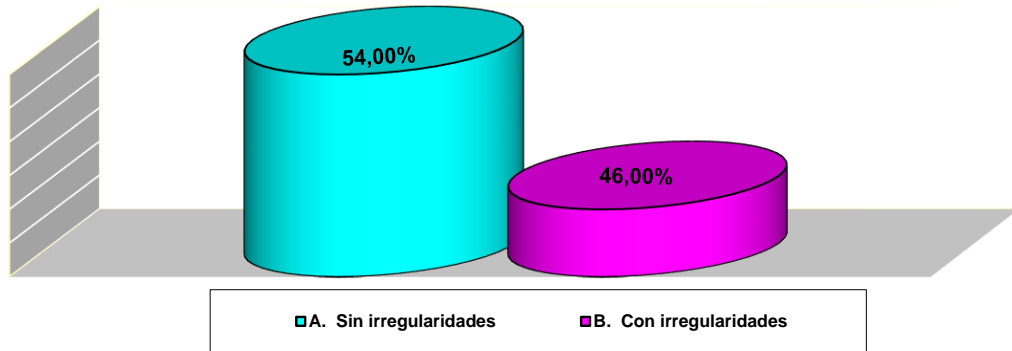
Las irregularidades encontradas en relación con la composición, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras. (2)
- B. Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no figuran en el anexo I del Rg 1007/2011. (10)
- C. Si el producto está compuesto por 2 o más fibras diferentes, la etiqueta o marcado no indica la denominación y el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente. (6)
- D. Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no indica en el etiquetado o marcado la mención: "contiene partes no textiles de origen animal". (2)
- E. Si en el etiquetado o marcado de la prenda figuran los términos «100 %», «puro» o «todo», la prenda no está compuesta por una sola fibra textil. (3)
- F. Si el producto textil está formado por dos o más componentes textiles con contenidos en fibras textiles diferentes, salvo que alguno de ellos no sea un forro principal y represente menos del 30 % del peso total del producto textil, no lleva una etiqueta o marcado que indica el contenido en fibras textiles de cada componente. (3)

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS EN EL COMERCIO ONLINE

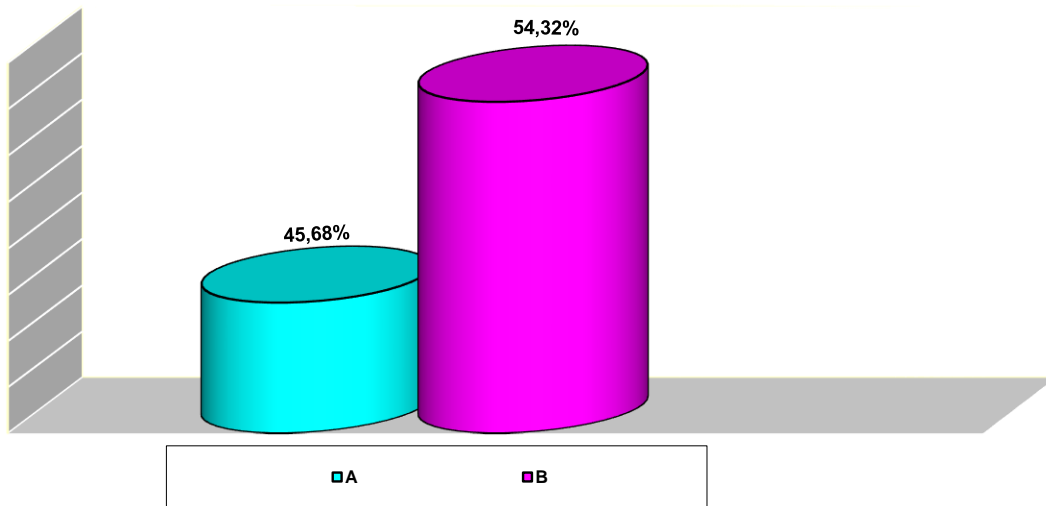
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	100	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	54	54 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	46	46 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del vendedor. (74)
- 2.- Composición textil. (88)



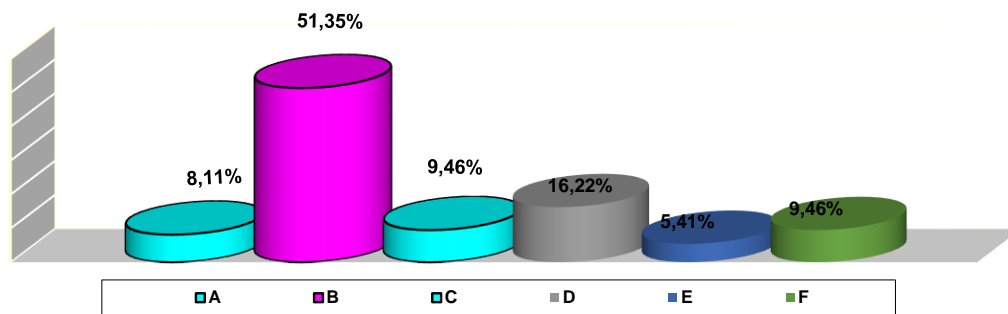
A.- Identificación del vendedor.
B.- Composición textil.

El total de irregularidades ha sido de 162.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR

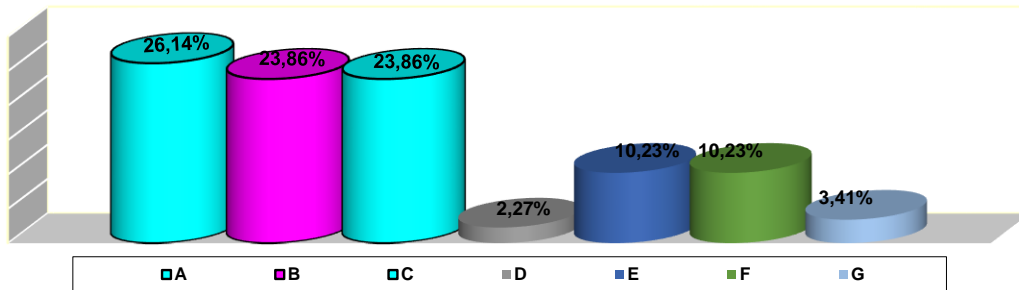
Las irregularidades encontradas en relación con la identificación del vendedor, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No se puede acceder a la información de la empresa. (6)
- B. No constan los datos de inscripción en el Registro Mercantil de la empresa. (38)
- C. No constan el NIF de la empresa. (7)
- D. No consta la identidad del empresario, incluido su nombre comercial. (12)
- E. No consta el domicilio completo de la empresa. (4)
- F. No consta el correo electrónico de la empresa. (7)

2.- COMPOSICIÓN TEXTIL

Las irregularidades encontradas en relación con la composición textil, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras. (23)
- B. Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no figuran en el anexo I del Rg 1007/2011. (21)
- C. Si el producto está compuesto por 2 o más fibras diferentes, la etiqueta o marcado no indica la denominación y el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente. (21)
- D. Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no indica en el etiquetado o marcado la mención: "contiene partes no textiles de origen animal". (2)
- E. Si en el etiquetado o marcado de la prenda figuran los términos «100 %», «puro» o «todo», la prenda no está compuesta por una sola fibra textil. (9)
- F. Si el producto textil está formado por dos o más componentes textiles con contenidos en fibras textiles diferentes, salvo que alguno de ellos no sea un forro principal y represente menos del 30 % del peso total del producto textil, no lleva una etiqueta o marcado que indica el contenido en fibras textiles de cada componente. (9)
- G. Las indicaciones obligatorias del etiquetado y presentación de los bienes comercializados no figuran, al menos, en castellano. (3)

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.